



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCION TECNICA EDUCATIVA CIUDAD LUZ**  
NIT: 809.006.041-4  
ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

**1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:**

La Institución Educativa ha considerado que los equipos de cómputo y sus periféricos, las impresoras y equipos de informática de la Institución Educativa se deterioran por la polución, uso y paso del tiempo y para poder asegurar su continuo funcionamiento y óptimo servicio en el área administrativa y aulas de clase, se considera necesario efectuarles un mantenimiento de carácter preventivo y correctivo.

El mantenimiento dará como resultado la detección anticipada de deficiencias en el ámbito del hardware y software la eliminación de archivos no deseados y virus, comprobación de errores en el sistema, revisión de ventiladores, limpieza interna y externa de polvo a equipos y otros dispositivos con soplete y limpiador electrónico, incluido el Cableado, Pantallas y Periféricos, Limpieza interna y externa de polvo en las impresoras, equipos de cómputo y demás equipo tecnológico. Lo anterior contribuirá con el normal funcionamiento de la institución, la ejecución y desarrollo de las líneas y estrategias identificadas en sentido a su misión para poder brindar a los alumnos y a la comunidad educativa, un servicio de calidad y de funcionalidad.

**2.- CONDICIONES DE CONTRATACION:**

El objeto a contratar debe desarrollarse directamente por el contratista quien deberá ejecutarlo para la INSTITUCION EDUCATIVA, conforme las indicaciones del SUPERVISOR del contrato, quien deberá estar dispuesto a cumplir el objeto contractual dentro de los términos establecidos

**3.- LUGAR DE EJECUCION:**

La ejecución del contrato se desarrollará en: INSTITUCION TECNICA EDUCATIVA CIUDAD LUZ

**4.- PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución del contrato será de: 15 días a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la Garantía si a ello hay lugar.

**5.- PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** LA INSTITUCION EDUCATIVA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3000000), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10 del 12 de marzo de 2020 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3000000)

**6.- FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada una vez se reciba el servicio total del mantenimiento, de acuerdo a cuenta de cobro o factura presentada por el contratista, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de la prestación del servicio por parte del supervisor.

**7.- INTERVENTORIA Y SUPERVISION:**

Será ejercida por SANDRA GOMEZ CC 34671918 DOCENTE

**8. - OBJETO DEL CONTRATO:**

**SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGICO**

**DETALLE DEL OBJETO:**

1	6,0	REVISION Y MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO AREA ADMINISTRATIVA
2	2,0	REVISION Y MANTENIMIENTO PORTATILES AREA ADMINISTRATIVA
3	6,0	REVISION Y MANTENIMIENTO COMPUTADORES MINI PORTATILES AREA TECNICA
4	9,0	REVISION Y MANTENIMIENTO IMPRESORAS
5	1,0	REVISION Y MANTENIMIENTO TELEVISOR (SOLUCION ELECTRONICA)
6	3,0	REVISION Y MANTENIMIENTO CABINAS DE SONIDO
7	1,0	REVISION Y MANTENIMIENTO PLANTA (CONSOLA) DE SONIDO
8	1,0	REVISION Y MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA RICOH (INCLUYE PARTES A CAMBIAR)
9	11,0	REVISION Y MANTENIMIENTO TABLET
10	2,0	ARREGLO IMPRESORA DE TINTA ( INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTO Y CABEZAL)



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCION TECNICA EDUCATIVA CIUDAD LUZ**  
NIT: 809.006.041-4  
ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

**9.- ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo. b). Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. c). Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. d). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza se estime. e). Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f). Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. g). Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. h). Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. i). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. j). Acreditar mediante Planilla el Pago de Aportes de Seguridad Social del mes correspondiente del contrato. k). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. l). Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía profesional, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN. m). El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética de la Alcaldía de Ibagué.

**CONDICIONES TECNICAS;** 8. Efectuar mantenimiento preventivo durante el período contratado y directamente en las instalaciones de las sedes de la Institución donde se encuentran instalados los equipos. Incluye revisión, diagnóstico, reparación (fallas menores y urgentes de software o reparaciones que no requieren componentes adicionales; si se requiere el colegio suministrara tales partes.) necesarios para dejar en buen funcionamiento los equipos de la Institución. 9. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO,** a) En el caso de mantenimiento correctivo, el tiempo de atención de llamada no deberá exceder un día hábil; b) Si por la naturaleza de la falla, fuera necesario retirar el equipo o se estima que transcurrirán más de veinticuatro horas para que este sea reparado, el Contratista deberá firmar la salida del equipo de la Sede educativa; c) Todo equipo objeto de un mantenimiento correctivo, ya sea en las sedes o que sea retirado por El Contratista de sus instalaciones, deberá ser entregado a la institución, en un plazo máximo de tres días calendario, reparado y funcionando a entera satisfacción. Si la parte requerida para la reparación del pc o equipo informático toma más tiempo será informado para extender dicho tiempo de espera. 9. Efectuar mantenimiento correctivo; a) En el caso de mantenimiento correctivo, el tiempo de atención de llamada no deberá exceder un día hábil; b) Si por la naturaleza de la falla, fuera necesario retirar el equipo o se estima que transcurrirán más de veinticuatro horas para que este sea reparado, el Contratista deberá firmar la salida del equipo de la Sede educativa; c) Todo equipo objeto de un mantenimiento correctivo, ya sea en las sedes o que sea retirado por El Contratista de sus instalaciones, deberá ser entregado a la institución, en un plazo máximo de tres días calendario, reparado y funcionando a entera satisfacción, si la parte requerida para la reparación del PC o equipo informático toma más tiempo será informado para extender dicho tiempo de espera.

**10.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:**

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato,

**11.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION:**

El presente proceso de Régimen Especial se hace con fundamento en lo establecido por la ley 715, en su artículo 13 que afirma Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCION TECNICA EDUCATIVA CIUDAD LUZ**  
NIT: 809.006.041-4  
ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Para los contratos de cuantía inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Institucional expedido por el consejo directivo.

**12.- DESCRIPCION FINANCIERA:**

La INSTITUCION EDUCATIVA requiere el presente estudio de mercado elaborado con base a precios de contratos del mismo objeto encontrados en el Secop de instituciones educativas de Ibagué y a contratos del mismo objeto efectuados por la Institución

**13.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:**

(Fte)5,3

(fuente-5,3) rubro-2.1.2.2.12.1- mantenimiento de mobiliario y equipo,

**14.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

La selección de la oferta más favorable será aquella que resulte de la ponderación de los elementos de requisitos y precio, por tal razón, se deben revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo requisitos;

- fotocopia de la cédula de ciudadanía
- fotocopia de la libreta militar para varón menor de 50 años
- certificado del registro único tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- hoja de vida en el formato de la DAFP
- certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales con expedición inferior a 90 días calendario.
- planilla de aportes a seguridad social vigente
- declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

Parágrafo: en el contrato quedarán incorporadas todas las disposiciones contempladas en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo de la institución.

**15.- GARANTIAS, RIESGOS Y ANALISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCION Y EL CONTRATO A CELEBRAR:**

**RIESGOS Y ANALISIS DE COBERTURA;** Se estiman en el análisis del sector

**GARANTIAS** Las garantías son libre de exigir las por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la institución en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías.

**IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA deberá adquirir para la legalización del contrato resultante la contribución de la ESTAMPILLA PRO ANCIANO por el 2% del valor del contrato, excluido IVA y la contribución de la ESTAMPILLA PRO CULTURA por el 1.5% del valor del contrato excluido IVA y se le retendrá en el pago, según sea el caso de ley, lo concerniente al IVA, Retención en la Fuente, Rete ICA y Sobretasa Bomberil.

17.- OBJETO SEGUN CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS:

81112300	servicios informáticos	mantenimiento y soporte de hardware de computador
81112300	servicios informáticos	mantenimiento y soporte de hardware de computador

FECHA: 17 de marzo de 2020

**Original Firmado**

---

**MARTHA LIGIA TELLEZ SILVA**  
**RECTORA (E)**